



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2017/04, de 7 de abril de 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. JUAN TRINIDAD MARTOS
(VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMO. SR. D. MODESTO NOLLA ESTRADA
(VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a LAURA DÍAZ ROMÁN
(VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA
(INTERVENTOR)

SECRETARIO:¹

Sra. D^a. MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ
(JEFE DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES)

¹ Por delegación, BOAM nº 163, 20-06-02

En Madrid, el día 7 de abril de 2017, a las 12 horas y 7 minutos, en el Salón de Actos del Edificio de Grupos Parlamentarios, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero.- Aprobación, en su caso, de las Actas correspondientes a las sesiones 2017/02 (pendiente de la sesión anterior) y 2017/03.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión 2017/02.

Respecto del acta de la sesión 2017/03, el Ilmo. Sr. Interventor manifiesta que existe un error sobre el texto recogido en la página 2 al final del punto segundo, ya que debería recogerse en el punto tercero, por

pertenecer a ese concreto expediente.

Además, refiere el Ilmo. Sr. Interventor que la página 3 del acta, al final del punto tercero, sobre su intervención relativa a la susceptibilidad de error en la redacción de la ponderación de criterios evaluables mediante fórmulas recogidos en la prescripción técnica 10^a del Pliego de Prescripciones Técnicas, no recoge con precisión lo dicho por él en dicha sesión.

La Ilma. Sra. Secretaria General pregunta al Ilmo. Sr. Interventor, que si podría considerarse que "*grosso modo*" sí que recoge el sentido de su intervención, a lo que el Ilmo. Sr. Interventor responde afirmativamente y que así sucede "*muy a grosso modo*" pero no alterando el sentido de su intervención.

La Ilma. Sra. Secretaria General somete por tanto a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación mantener la redacción inalterada, toda vez que el procedimiento del que se trata ya ha sido objeto de una Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid.



La Mesa de Contratación acuerda mantener inalterada la redacción y se pospone su aprobación a una próxima sesión, dando tiempo a la corrección de la página 2 indicada al principio de la exposición del Ilmo. Sr. Interventor.

Punto Segundo. Informe del Departamento de Informática sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación de los servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo (CPAS/2016/02)

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 6 de marzo de 2017, sobre la valoración de los criterios automáticos recogidos en el punto 3 del informe y el resumen final de todos los criterios de la cláusula 4. Asimismo, adelanta que en el borrador de la propuesta de la Mesa de Contratación de que disponen los miembros de esta Mesa para su consulta, tiene un error tipográfico, y donde dice "*Criterio 2- b y c*" debe decir "*Criterio 2- a y b*".

El Ilmo. Sr. Interventor manifiesta y solicita que conste en acta, que a su juicio, el informe valorativo carece de la justificación mínima que permita concluir el resultado recogido, ni los indicadores que aplican ni explicación de las fórmulas, sin que por ello se cuestione el resultado final de la valoración, pero sí que adolece de la justificación explicativa de los resultados finales, máxime en contraposición con otros informes de la misma Dirección que ha podido examinar la Mesa de Contratación.

La Ilma. Sra. Secretaria General manifiesta que la diferencia entre los formatos de informes se debe principalmente a que son personas distintas quienes los emiten, y pregunta al Ilmo. Sr. Interventor si considera que el informe contiene algún error o, si por el contrario, su valoración es correcta. El Ilmo. Sr. Interventor responde que efectivamente el resultado es correcto.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de dicho informe. Por ello, la puntuación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, Criterio 2º apartados a y b, y Criterio 3º de la cláusula 4 del Pliego que rige la contratación, de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento queda como sigue:

Criterio 2º. Soporte y mantenimiento.

- a) Mejora de las penalizaciones. Hasta 2 puntos.
- b) Mejora de los tiempos de respuesta. Hasta 2 puntos.

Criterio 3º. Precio. Hasta 65 puntos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

EMPRESA	Criterio 2- a y b: Soporte y mantenim.	Criterio 3: Precio	TOTAL
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	4,00	65,00	69,00
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	3,77	60,46	64,23

Punto Tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo (CPAS/2016/02).

El resultado total de las ponderaciones de todos los criterios de adjudicación queda como sigue:

EMPRESA	Criterio 1: Aspectos técnicos	Criterio 2-c Soporte y mantenim.	Criterio 2- a y b: Soporte y mantenim.	Criterio 3: Precio	Criterio 4: Mejoras	TOTAL
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	20,95	3,00	4,00	65,00	1,00	93,95
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	24,25	4,00	3,77	60,46	1,00	93,48
NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.	15,55	EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18				
ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.	15,10	EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18				
WORLDNET 21, S.L.	11,45	EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18				
SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.	EXCLUIDA: incumplimiento prescripción técnica 15ª del Anexo 1, respecto de las exigencias relativas a la documentación a presentar en la oferta					

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

"VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada, para la contratación de los *servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo*, CPAS/2016/02, por las



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

empresas GLOBAL ROSETTA, S.L.U.; ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.; IDEA 07 CREATIVE AGENCY, S.L.; NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.; SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.; SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.; y WORLDNET 21, S.L.

La Mesa de Contratación en su reunión de 26 de enero de 2017, sesión 2017/02, acordó admitir en el procedimiento a todas las empresas excepto a IDEA 07 CREATIVE AGENCY, S.L., que queda inadmitida al procedimiento por no haber acreditado la solvencia económica o financiera ni la solvencia técnica en los términos requeridos por los apartados B y C del Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se informa de dicha circunstancia en la sesión pública del mismo día.

VISTO el informe técnico de 20 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, se excluye de licitación a la empresa SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L., por incumplimiento de las exigencias relativas a la documentación a presentar en la oferta, recogidas en la prescripción técnica 15ª del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se excluye de la licitación a ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.; NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.; y WORLDNET 21, S.L., por no alcanzar 18 puntos en el criterio 1º "Aspectos técnicos", según dispone la prescripción técnica 21.1.I) y II), del Anexo 1 de Pliego, por la que serán tenidas en cuenta para la determinación de la oferta más ventajosa solamente aquellas con calidad técnica aceptable y tal calidad la otorga una puntuación igual o superior a 18 puntos.

La Mesa de Contratación en su reunión de 1 de marzo de 2017, sesión 2017/03, acordó la exclusión de SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.; ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.; NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.; y WORLDNET 21, S.L. y se informó de dicha circunstancia en la sesión pública del mismo día.

VISTO el informe técnico de 6 de marzo de 2017, emitido por el Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores admitidos y no excluidos, y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Administrativas Particulares que rige la contratación, y aprobado por la Mesa de Contratación el día 7 de abril de 2017, sesión 2017/04.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

EMPRESA	Criterio 1: Aspectos técnicos	Criterio 2-c Soporte y mantenim.	Criterio 2- a y b: Soporte y mantenim.	Criterio 3: Precio	Criterio 4: Mejoras	TOTAL
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	20,95	3,00	4,00	65,00	1,00	93,95
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	24,25	4,00	3,77	60,46	1,00	93,48
NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.	15,55	EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18				
ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.	15,10	EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18				
WORLDNET 21, S.L.	11,45	EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18				
SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.	EXCLUIDA: incumplimiento prescripción técnica 15ª del Anexo 1, respecto de las exigencias relativas a la documentación a presentar en la oferta					

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.

Además, deberá aportar documentación, en su caso, relativa a la subcontratación, con indicación de la parte del contrato que el empresario tiene



eventualmente el propósito de subcontratar, declarando expresamente que no subcontratará con terceros la realización de ningún tratamiento de datos, según la prohibición expresa contenida en la cláusula 14.4 del Pliego.

- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., presenta una proposición económica de setecientos nueve mil doscientos ochenta y cinco euros con nueve céntimos (709.285,09 €), sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (35.464,25 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2016/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., por el precio de setecientos nueve mil doscientos ochenta y cinco euros con nueve céntimos (709.285,09 €), sin inclusión del IVA [858.234,96 €, IVA incluido].

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación. El régimen de pago será el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (sin IVA)	PAGOS	%
Mensualidad por continuidad de la actual página web/intranet	4.000,00 €	12	6,76%
Pago a la recepción del nuevo portal	148.000,00 €	1	20,87%
Mensualidad por los servicios vinculados al nuevo portal	14.257,92 €	36	72,37%
	TOTAL	49	100%

Según dispone la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, la adjudicación quedará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2017 y siguientes, conforme al Acuerdo de Mesa del 17 de mayo de 2016, para atender las obligaciones económicas que para la Asamblea de Madrid se deriven del cumplimiento de este contrato.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2016/02, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2016/02, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) del punto primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

Punto Cuarto.- Informe del Departamento de Informática sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación de la solución “llave en mano” para el diseño, suministro, instalación, integración e implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas de sonido, video, producción y distribución de audio y video, conferencias, votaciones y difusión, almacenamiento, red LAN segmentada, comunicaciones de señal y conexiones y otros del salón de plenos, anejos y otros espacios de la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/02).

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 7 de marzo de 2017, sobre la valoración de los criterios automáticos recogidos en el punto 5 del informe, y el resumen final de todos los criterios de adjudicación. También realiza una sucinta exposición cronológica relativa al recurso interpuesto por la empresa AUDITEL, y el resultado final de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de dicho informe. Por ello, la puntuación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento queda como sigue:



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Cláusula 13ª P.C.A.P. CRITERIOS	EMPRESAS	
	TELEFÓNICA Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	(UTE) VITEL, S.A. y SPICA, S.L
Criterio 1: Precio	65,00	57,78
Criterio 3: Mantenimiento y garantías (Segundo año mantenimiento)	0,00	0,00
TOTAL	65,00	57,78

Punto Quinto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación de la solución "llave en mano" para el diseño, suministro, instalación, integración e implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas de sonido, video, producción y distribución de audio y video, conferencias, votaciones y difusión, almacenamiento, red LAN segmentada, comunicaciones de señal y conexiones y otros del salón de plenos, anejos y otros espacios de la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/02).

El resultado total de las ponderaciones de todos los criterios de adjudicación queda como sigue:

Cláusula 13ª P.C.A.P. CRITERIOS	EMPRESAS			
	TELEFÓNICA Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	(UTE) VITEL, S.A. y SPICA, S.L	AUDITEL Ingeniería y Servicios, S.L	SONO Tecnología Audiovisual S.L
Criterio 1: Precio	65,00	57,78	EXCLUIDA: Cláusula 9ª del Pliego: referencia a criterios cuantificables automáticamente en un sobre distinto al número 3.	EXCLUIDA: Cláusula 9ª del Pliego: referencia a criterios cuantificables automáticamente en un sobre distinto al número 3.
Criterio 2: Calidad Técnica Global	19,45	17,61		
Criterio 3: Mantenimiento y garantías	3,42	4,05		
Tramo Automático	0,00	0,00		
Tramo Juicio Valor	3,42	4,05		
Criterio 4: Formación de los técnicos de la Asamblea	3,32	3,07		
Criterio 5: Estética de las soluciones	1,93	2,00		
Criterio 6: Otras Mejoras	0,25	0,00		
TOTAL	93,37	84,51		



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

“VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto incoado para la contratación de la *solución "llave en mano" para el diseño, suministro, instalación, integración e implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas de sonido, video, audio, conferencias, votaciones, comunicaciones (red segmentada, conexiones en escaños, señal y cableado) del Salón de Plenos, anejos y otros espacios de la Asamblea de Madrid*, CPASU/2016/02, por las empresas AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.; SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L.; TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.; y la UTE formada por VITEL, S.A. y SPICA, S.L.

La Mesa de Contratación en su reunión de 26 de enero de 2017, sesión 2017/02, acordó admitir en el procedimiento a todas las empresas.

VISTO el informe técnico de 21 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Sección de Audiovisuales y el Jefe del Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, se excluye de licitación a AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. y SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L., en cumplimiento de la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente en un sobre distinto al número 3 determinará la exclusión de la oferta. En ambos casos se hacen alusiones expresas a los plazos de mantenimiento y garantía ofrecidos.

Estos plazos se incluyen dentro de los criterios cuantificables automáticamente según la prescripción técnica 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mesa de Contratación en su reunión de 1 de marzo de 2017, sesión 2017/03, acordó la exclusión de AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. y SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L., y se informó de dicha circunstancia en la sesión pública del mismo día.

VISTO el informe técnico de 7 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Sección de Audiovisuales y el Jefe del Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA la notificación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid al órgano de contratación, el día 22 de marzo de 2017 (R.G.E.A. nº 928; 23/03/2017), de suspensión del procedimiento CPASU/2016/02 por interposición de recurso especial en materia de contratación formalizado por la empresa AUDITEL Ingeniería y Servicios, S.L.

VISTA la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid, de 4 de abril de 2017 (R.G.E.A. nº 1161 4/04/2017), que desestima el recurso presentado y deja sin efecto la suspensión del procedimiento CPASU/2016/02.

La Mesa de Contratación en su reunión de 7 de abril de 2017, sesión 2017/04, acordó aprobar el informe técnico de 7 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Sección de Audiovisuales y el Jefe del Departamento de Informática, y proponer al órgano de contratación según la clasificación que contiene.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

Cláusula 13ª P.C.A.P. CRITERIOS	EMPRESAS			
	TELEFÓNICA Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	(UTE) VITEL, S.A. y SPICA, S.L	AUDITEL Ingeniería y Servicios, S.L	SONO Tecnología Audiovisual S.L
Criterio 1: Precio	65,00	57,78	EXCLUIDA: Cláusula 9ª del Pliego: referencia a criterios cuantificables automáticamente en un sobre distinto al número 3.	EXCLUIDA: Cláusula 9ª del Pliego: referencia a criterios cuantificables automáticamente en un sobre distinto al número 3.
Criterio 2: Calidad Técnica Global	19,45	17,61		
Criterio 3: Mantenimiento y garantías	3,42	4,05		
Tramo Automático	0,00	0,00		
Tramo Juicio Valor	3,42	4,05		
Criterio 4: Formación de los técnicos de la Asamblea	3,32	3,07		
Criterio 5: Estética de las soluciones	1,93	2,00		
Criterio 6: Otras Mejoras	0,25	0,00		
TOTAL	93,37	84,51		



B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, presenta una proposición económica de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con cinco céntimos (1.649.132,05 €), sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 16ª del Pliego que rige la contratación, asciende a ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos (82.456,60 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2016/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, por el precio de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con cinco céntimos (1.649.132,05 €), sin inclusión del IVA [1.995.449,78 €, IVA incluido], con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE sin IVA	IMPORTE IVA incluido
Solución "llave en mano"	1.559.862,01 €	1.887.433,03 €
Servicio de mantenimiento, 1 año	89.270,04 €	108.016,75 €
TOTAL	1.649.132,05 €	1.995.449,78 €

El plazo de ejecución, en los términos dispuestos en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, será de ochenta y cuatro



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

días naturales. En todo caso, será inamovible la fecha de conclusión definitiva de la implantación de los sistemas (incluida sus pruebas), que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017.

Concluida la ejecución y formalizada la recepción de la solución, se iniciará el plazo de garantía por el plazo de dos años y el plazo de inicio de la prestación del servicio de mantenimiento por el plazo mínimo de un año, prorrogable.

Según dispone en el apartado 5 de la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, la adjudicación quedará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2017 y siguiente, conforme al Acuerdo de Mesa de 17 de mayo de 2016, para atender las obligaciones económicas que para la Asamblea de Madrid se deriven del cumplimiento de este contrato.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, lo que comportaría la incautación de la garantía provisional depositada, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2016/02, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2016/02, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

Punto Sexto.- Informe de la Sección de Asuntos Generales, sobre la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03).



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 9 de marzo de 2017.

El Ilmo. Sr. Interventor toma la palabra y plantea con respecto al apartado a) del criterio nº 2, que valora con hasta 5 puntos las características del equipo ofertado y asistencia técnica, que el informe recoge para ambas empresas la valoración únicamente de las características del equipo y traslada la valoración de la asistencia técnica al apartado b), que está destinado a las mejoras.

Puntualiza además la Ilma. Sra. Vicepresidenta Tercera que se valoran las mejoras de distintas características del equipo ofertado en el apartado a), cuando están expresamente recogidas como criterio de valoración en el apartado b).

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo toma la palabra y plantea que en el mismo primer apartado a), parecen apreciarse relativas "incongruencias" en los requisitos mínimos del apartado 4º *Procesador*, que para RICOH indica *disco duro mínimo 80GB* y para XEROX *memoria mínima al menos 2GB*.

La Ilma. Sra. Secretaria General sugiere que, dado que lo suscitado pudiera plantear dudas interpretativas, y en aras a clarificar lo máximo posible la valoración efectuada para su posterior información a los licitadores, que se suspenda la continuación del presente procedimiento, y solicitar de la Sección de Asuntos Generales informe aclaratorio o detalle explicativo sobre las cuestiones planteadas, para la adopción posterior del acuerdo oportuno.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por tanto, suspender la sesión pública de apertura del sobre nº 2, prevista para el día de hoy, y solicitar de la Sección de Asuntos Generales, informe aclaratorio o detalle explicativo sobre las cuestiones planteadas.

Se autoriza a la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación para que informe a los licitadores que esperan el inicio de la sesión pública lo acordado en este punto y el aplazamiento de la sesión pública de apertura del sobre nº 2 a otro momento futuro, y que será publicado en el Perfil de Contratante correspondiente, procediendo la Sra. Secretaria en este sentido a la finalización de la sesión de la Mesa de Contratación.

El Presidente levantó la sesión a las 12 horas y 35 minutos.

VºBº: EL PRESIDENTE,

Juan Trinidad Martos

LA SECRETARIA,

(Por delegación, BOAM nº 163, 20-06-02)

Mercedes Zazo Martínez